



DECRETO

A la vista del Informe emitido por la Unidad de Apoyo a los Órganos de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en relación con la ampliación de plazo solicitada por el Ayuntamiento de El Viso para la finalización del Proyecto denominado "Centro Artesanal Los Pedroches" del año 2017, con número de expediente GEX 2017/28315, que es del siguiente tenor:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 5 de julio de 2018, ha tenido entrada en el Registro Electrónico de esta Diputación Provincial escrito remitido por el Ayuntamiento de El Viso y firmado por su Alcalde Don Juan Díaz Caballero, en el que se solicita una ampliación de plazo para la ejecución de la obra denominada "Centro Artesanal Los Pedroches".

La petición se justifica en base a lo siguiente:

- Que el proyecto ha sufrido, desde el comienzo de su ejecución, distintas inclemencias meteorológicas que han retardado la ejecución del mismo. A ello hay que añadir la compleja aplicación de la reciente Ley de Contratos del Sector Público que también ha retrasado el comienzo de la ejecución en la fase de adjudicación de los contratos.

Segundo.- Que la ejecución de la obra denominada "Centro Artesanal Los Pedroches", implicaba la realización de las siguientes tareas, por importe total de 89.033,58 €:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
- Demolición y trabajos previos	5.843,11 €
- Movimiento de tierras	677,61 €
- Cimentación y estructura	48.124,50 €
<i>Cimentación con hormigón y colocación de cargaderos</i>	5.844,15 €
<i>Refuerzo forjado con losa arlita</i>	10.814,62 €
<i>Ladrillo perforado de 7 cm</i>	5.025,99 €
<i>Forjado a base de viguetas de hormigón pretensadas autorresistentes</i>	18.366,29 €
<i>Acero laminado en estructuras</i>	6.077,99 €
<i>Acero laminado en zancas escalera y losa inclinada</i>	1.995,46 €
- Cubierta	25.397,50 €
<i>Tablero cerámico de rasillón</i>	6.287,33 €
<i>Cobertura teja cerámica mixta marrón</i>	14.477,40 €
<i>Aislamiento de espuma rígida de poliuretano</i>	4.632,77 €





- Instalaciones	1.705,11 €
- Seguridad	1.205,75 €
- Control de calidad	122,35 €
- Gestión de residuos	274,54 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	83.350,47 €
IVA 21 % S/MATERIALES	6.483,11 €
TOTAL PRESUPUESTO POR ADMINISTRACIÓN	89.033,58 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Ayuntamiento de El Viso	34.033,58 €
- Diputación Provincial de Córdoba	55.000,00 €
TOTAL INGRESOS	89.033,58 €

Tercero.- Las actividades previstas en el Programa presentado por el Ayuntamiento y conforme a tal Programa se preveían que tuvieran una duración de 6 meses. Sin embargo, para hacer frente a posibles contratiempos se concedió a la entidad solicitante 3 meses más para la ejecución total; por tanto, el Ayuntamiento contaba con 9 meses para la ejecución del proyecto presentado, que debería quedar terminado en fecha de 14 de septiembre de 2018.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge en su apartado 3.1 la posibilidad de modificar la resolución cuando habla de que “Las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución”.

Segundo.- El artículo 64 del Reglamento de la Ley que acabamos de mencionar recoge la posibilidad de que el beneficiario solicite la modificación de la resolución de la concesión, modificación que podrá autorizarse siempre que no dañe los derechos de tercero.

El mismo artículo también exige que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. El plazo para la realización de la actividad cumpliría en fecha de 14 de septiembre de 2018 y el escrito remitido por el Ayuntamiento de El Viso en el que se solicita la ampliación de plazo para la finalización del proyecto, tiene entrada en esta Corporación provincial en fecha de 5 de julio de 2018.

En el mismo sentido se manifiesta el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de





oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

Tercero.- También el artículo 86 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé, en el paso posterior de la justificación de la subvención y no en el de ejecución, la posibilidad de alterar las condiciones de la subvención siempre que no alteren esencialmente su naturaleza y sus objetivos; aún habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa siempre que esta aceptación de la justificación no suponga dañar los derechos de terceros. Si la norma permite la modificación unilateral de la resolución por parte del beneficiario, siempre que se den las circunstancias de no alterar ni la naturaleza ni los objetivos que dieron lugar a la citada Resolución; sin necesidad de autorización administrativa, nada impide dar el conforme a lo solicitado siempre que se produzcan las circunstancias requeridas en relación a la naturaleza y objetivos y siempre que no existe la posibilidad de dañar los intereses de terceros.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de los Antecedentes de Hecho descritos y de los Fundamentos de Derecho aportados, se propone a la Presidencia de esta Diputación Provincial, como órgano competente para dictar el correspondiente Decreto, la siguiente Resolución:

1.- Conceder al Ayuntamiento de El Viso una prórroga por la mitad del plazo inicial de ejecución, es decir, **cuatro meses y medio más y hasta el 31 de enero de 2019**; fecha que debe considerarse límite para la finalización del proyecto denominado “Centro Artesanal Los Pedroches”.

2.- Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación **el 30 de abril de 2019.**”

Conforme con el referido Informe y en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas,

RESUELVO

1.- Conceder al Ayuntamiento de El Viso una prórroga por la mitad del plazo inicial de ejecución, es decir, **cuatro meses y medio más y hasta el 31 de enero de 2019**; fecha que debe considerarse límite para la finalización del proyecto denominado “Centro Artesanal Los Pedroches”.





2.- Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación el **30 de abril de 2019**.

EL PRESIDENTE

Antonio Ruiz Cruz

(Firmado y fechado digitalmente)

Código seguro de verificación (CSV):

BA53 4BDD 23A2 5836 E9F1



BA534BDD23A25836E9F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Asesora Técnica Unidad de Apoyo Órganos de Gobierno MORENO AROZ MERCEDES el 14/9/2018
Órgano resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 14/9/2018

Num. Resolución:
2018/00004949

Insertado el:
14-09-2018